



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00817284- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

Las actuaciones referidas al otorgamiento del Título de Bachiller Universitario en el Área de Ciencias Sociales para estudiantes de las carreras de Ciencia Política, Trabajo Social y Sociología;

La nota presentada por la Subsecretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales donde se solicita realizar modificaciones a lo aprobado previamente por las Resoluciones HCD FCS N° 447/2024 y 126/2025 para adecuar la propuesta a normativas vigentes de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N° 2601/23 establece que las instituciones universitarias podrán emitir títulos académicos que reconozcan la formación realizada, con la denominación Bachiller Universitario.

Que la Universidad Nacional de Córdoba mediante la OHCS N°2/24 establece que el título académico de Bachiller Universitario, certifica la formación académica recibida, acreditando saberes disciplinares y competencias generales de nivel Superior.

Que lo aprobado por RHCD-2024-447-E-UNC-DEC#FCS, luego de ser analizado por la SAA UNC debió ser modificado en sus formas de presentación.

Que las sugerencias y observaciones de la SAA UNC constan en IF-2024-01039968-UNC-JUAC#SAA e IF-2025-00079649-UNC-JUAC#SAA, además de haberse realizado en diversas audiencias e intercambios entre los equipos de la FCS y el área central.

Que luego de dichas deliberaciones, el HCD FCS aprobó nuevamente el otorgamiento del Título de Bachiller Universitario en el Área de Ciencias Sociales para estudiantes de las carreras de Ciencia Política, Trabajo Social y Sociología a través de la RHCD-2025-126-E-UNC-DEC#FCS

Que al momento de aprobarse dicha resolución, las normativas nacionales y universitarias respecto del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) se encontraban en debate y a la fecha, el Ministerio y por lo tanto la UNC, han tomado decisiones al respecto a las que nuestra Facultad debe adecuarse según normativa vigente.

Que según Resolución Ministerial N° 2598/23 que crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios, su modificatoria RM N° 556/2025 y RHCS N° 2173/23 donde la Universidad Nacional de Córdoba adhiere, se establece que los planes de estudio deberán estar expresados en créditos, y los mismos se definen como la unidad de tiempo total de trabajo académico de los/las estudiantes.

Que en función de la nueva normativa se establecen áreas de conocimiento y se ha especificado que la FCS está incluida en el Área de Ciencias Sociales.

Que el título de Bachiller Universitario, no habilita actividades profesionales.

El debate producido en el día de la fecha

Por ello,

#### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

#### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Aprobar el otorgamiento del Título de Bachiller Universitario en el Área Ciencias Sociales, para estudiantes de la FCS que cumplan con lo establecido en Art 2. de la presente.

ARTÍCULO 2: Deberán los estudiantes de las carreras de Ciencia Política, Trabajo Social y Sociología realizar la gestión del título de Bachiller en el SIU - Guaraní, acreditando contar con asignaturas del 1°, 2° y 3° nivel, como se establece en el anexo A de la presente normativa.

ARTÍCULO 3: Establecer que el título de Bachiller, habilidades generales y saberes disciplinares según se establece en el anexo B de la presente normativa.

ARTÍCULO 4: Derogar la RHCD-2024-447-E-UNC-DEC#FCS y la RHCD-2025-126-E-UNC-DEC#FCS

ARTÍCULO 5: Comunicar al Área de Enseñanza, la modalidad de implementación de la nueva normativa, y solicitar las gestiones necesarias en el Sistema de Información Universitaria (SIU) - Guaraní, para la carga de asignaturas correspondientes a la acreditación del título de Bachiller por parte de los/las estudiantes.

ARTÍCULO 6: Informar al Honorable Consejo Superior y Secretaría Académica UNC de la implementación de la nueva normativa.

ARTÍCULO 7: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar. Girar al HCS. Oportunamente, Archivar.

DADA EL LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO